

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 464 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 17 OCT. 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 03, formulado por el Consorcio Sachaca, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 005-2015-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 27 de enero de 2016, el Contrato N° 004-2016-MINAGRI-PSI entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Sachaca, conformado por las empresas Constructora e Inversiones Generales V & J S.R.L, y Servicios VC Perú S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa", por la suma de S/. 7' 515, 855.23, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 436-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 30 de setiembre de 2016, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 15 días calendario, por el periodo comprendido del 29 de agosto al 12 de setiembre de 2016, prorrogándose en consecuencia el término de la obra para el 13 de octubre de 2016;

Que, por la Carta N°18-CS-2016/R., presentada el 28 de setiembre de 2016, a la Supervisión de la obra, a cargo del Ingeniero Antonio Valenzuela Salas, el referido Consorcio presenta el expediente que sustenta y cuantifica la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por 16 días calendario, amparándola en la causal prevista en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, por la demora de la Entidad en aprobar y autorizar la ejecución del Presupuesto Adicional N° 01, lo que motiva según señala, que no pueda continuar con ejecución de las partidas de solado, habilitación y colocado de acero de refuerzo, encofrado y desencofrado, vaciado de concreto f'c= 175Kg/cm2 de caja de canal, afectando la ruta crítica de la obra por el periodo comprendido del 13 al 28 de setiembre de 2016; asimismo, adjunta como medios probatorios de su pedido, copias del cuaderno de obra, entre otros documentos;

Que, mediante la Carta N° 036-2016/SUP-AVS/PSI, presentada a la Entidad el 05 de octubre de 2016, la Supervisión remite el Informe N° 03 AMP-2016/SUP-AVS/PSI, a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista referida precedentemente;

Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que mediante el asiento N° 351 de fecha 27 del cuaderno de obra del 12 de setiembre de 2016, el Contratista a través de su Residente dejó constancia que *"Solicito ampliación de plazo parcial N° 03 por la demora en la aprobación del Adicional N° 01, teniendo en consideración que el 30 de junio de 2016 se culminaron al 100% las partidas de excavación y perfilado de caja de canal y que la solicitud y la necesidad de efectuar los trabajos del Adicional N° 01 se plantearon el 17 de abril a través del asiento N° 02 del Cuaderno de Obra....."*;

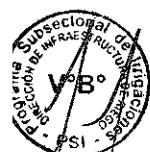
Que, por lo señalado, indica la Supervisión, se constata que la no aprobación del referido Adicional N° 01, viene afectando la ruta crítica de la programación contractual y consecuentemente genera atrasos en la ejecución de los trabajos al no tener autorización para ejecutar los metrados de la partida excavación y refine, que corresponden al referido Adicional N° 01, afectando a su vez las partidas sucesoras dependientes relativas a concretos $f' = 100, 175$ y 210 Kg/cm^2 , acero $f_y = 4200 \text{ Kg/cm}^2$, encofrados caravistas y normales, entre otras, quedando pendientes de ejecución por el periodo solicitado, conforme se verifica del cronograma GANTT; finalmente, en base a las conclusiones y análisis realizado, considera procedente otorgar la Ampliación de Plazo N° 03 por 16 días calendario;

Que, con el Informe Técnico Externo N° 154-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/LGRM, del 11 de octubre de 2016, el Ingeniero Luis Rivas Mechato ha evaluado el expediente que sustenta la ampliación de plazo así como el informe de la Supervisión, indicando que el Contratista sustenta su pedido por el retraso o demora en la emisión del acto resolutorio que apruebe el expediente del Presupuesto Adicional N° 01, por lo que indica, corresponde verificar los plazos afectados por dicha demora; en tal sentido señala, se verifica que con fecha 15 de julio de 2016, a través de la Carta N° C-143-2016/CS, el Contratista presentó el referido Adicional N° 01 a la Supervisión, y conforme lo establece el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este cuenta con 14 días calendario para emitir su pronunciamiento, y la Entidad 14 días para emitir y notificar la Resolución sobre la procedencia de las mayores prestaciones, razón por la cual señala, el plazo para que la Entidad notifique la referida Resolución venció el 12 de agosto de 2016, por lo que a partir del 13 de agosto de 2016, la Entidad viene demorando en emitir su pronunciamiento respecto al referido Adicional, y considerando que la Ampliación de Plazo N° 02 aprobada por 15 días calendario se cuantificó por el periodo del 29 de agosto al 12 de setiembre de 2016, corresponde cuantificar la presente ampliación de plazo del 13 al 28 de setiembre de 2016, fecha en que el Contratista solicita la presente ampliación de plazo;

Que, el mencionado Ingeniero, luego de la evaluación realizada, y teniendo en cuenta que el Contratista ha cumplido con los requisitos de forma y fondo que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 por 16 días calendario, prorrogándose el término de la obra para el 29 de octubre de 2016;

Que, por el Informe N° 226-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OS-AISA, de fecha 11 de octubre de 2016, el Coordinador Regional-Mi Riego, el Ingeniero Alfredo Iván Suárez Arias, ha evaluado la solicitud del Contratista, y concordante con las conclusiones vertidas en el Informe Técnico Externo referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 por 16 días calendario;

Que, por el Informe N° 226-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 12 de octubre de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe referido en el considerando precedente, recomienda declarar procedente Ampliación de Plazo N° 03;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 464 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Que, con el Memorando N° 4109-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 12 de octubre de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 03, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 668-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal abierta en que el Contratista sustenta la Ampliación de Plazo N° 03, se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; asimismo, se verifica que ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas, y en aplicación del quinto párrafo del precitado artículo 201°, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 por 16 días calendario, presentada por el Contratista de la obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

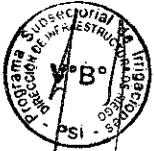
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 por dieciséis (16) días calendario presentada por el Consorcio Sachaca, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Sachaca, al Supervisor de obra, el Ingeniero Antonio Valenzuela Salas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES


ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo